



Arq. William Enrique Taboada Díaz
Curador Urbano Primero de Montería

RESOLUCION No. 086-2025, POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN No.055-2025, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-25-7015 DE FECHA 21 DE MARZO DE 2025.

FECHA DE EXPEDICIÓN 26/03/2025

FECHA DE EJECUTORIA

02 ABR 2025

EL SUSCRITO CURADOR PRIMERO URBANO DE MONTERÍA, WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 388 DE 1997, LA LEY 810 DE 2003, EL DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1077 DE 2015, Y DEMAS NORMAS CONCORDANTES

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Mediante **RESOLUCIÓN No.055-2025**, se autorizó **LICENCIA URBANISTICA DE SUBDIVISION RURAL**, en el predio denominado EL DESEO ubicado en el corregimiento del Prado, jurisdicción del municipio de Montería, con área de veinte hectáreas (20 ha), identificado con Referencia Catastral No. **00-01-00-00-0004-0044-0-00-00-0000** y Matrícula Inmobiliaria No. **140-130740** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería y se procedió a notificar al titular de la licencia.

SEGUNDO: **STEVEN PATERNINA TORO**, identificado con cedula de ciudadanía No. **1.067.846.713**, actuando en nombre propio y en calidad de apoderado de **JULIO CARLOS RAMOS OQUENDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **10.967.562**, Titulares del dominio, mediante oficio radicado en fecha 11 de marzo de 2025, con consecutivo de entrada número **00552**, dirigido a este despacho expresa lo siguiente: "... Asunto: corrección de resolución por error en escritura en área de esta": Cordial saludo: por medio de la presente solicito corrección de la resolución 055-2025, por medio de la cual se autoriza licencia de subdivisión rural".

TERCERO: Que una vez recibida la solicitud, este despacho procedió a revisar el área total del predio objeto de la presente subdivisión referido en el artículo segundo del resuelve de la Resolución No.055-2025, en la tabla correspondiente a los lotes resultantes de la subdivisión, donde se indicó lo siguiente: "Resultando cinco (5) lotes que se identifican de la siguiente manera:

LOTE	MEDIDAS (m)		VECINO COLINDANTES	AREAS
1	Norte	702,64	En línea quebrada con servidumbre de acceso en medio y LOTE 2 de la presente subdivisión en 57,57m, LOTE 3 de la presente subdivisión en 108,32m, LOTE 4 de la presente subdivisión en 108,57m y LOTE 5 de la presente subdivisión en 91,59m + 207,09m + 106,70m, nuevamente con LOTE 2 de la presente subdivisión en 12,00m + 10,78m.	57.376,94 m2
	Sur	399,85	En línea quebrada con predios de Julio Ramos en 3,74m + 39,39m + 117,75m + 28,49m + 2,33m + 76,04m + 67,55m + 64,56m.	
	Este	513,47	En línea quebrada con predios de Julio Ramos en 15,28m + 96,70m + 56,80m + 223,57m + 96,69m + 24,43m.	
	Oeste	44,23	En línea quebrada con predio de Rogelio Oquendo en 16,10m + 10,64m + 11,29m + 6,20m.	

Q.



Arq. William Enrique Taboada Díaz
Curador Urbano Primero de Montería

RESOLUCION No. 086-2025, POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN No.055-2025, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-25-7015 DE FECHA 21 DE MARZO DE 2025.

FECHA DE EXPEDICIÓN 26/03/2025

FECHA DE EJECUTORIA

02 ABR 2025

LOTE	MEDIDAS (m)		VECINO COLINDANTES	AREAS
2	Norte	410,86	Con predio de Dolores Hernández de Benítez en 101,30m + 17,08m + 7,26m + 36,54m + 95,25m + 68,20m + 85,23m.	41.509,25 m ²
	Sur	57,57	Con LOTE 1 de la presente subdivisión.	
	Este	686,84	En línea quebrada con LOTE 3 de la presente subdivisión en 295,34m, con vía que conduce de guateque a la victoria en 18,42m, nuevamente con LOTE 3 de la presente subdivisión en 98,57m, con LOTE 4 de la presente subdivisión en 108,57m, con LOTE 5 de la presente subdivisión en 106,85m, con LOTE 1 de la presente subdivisión en 12,00m + 10,78m y con predio de Julio Ramos en 26,79m + 9,52m.	
	Oeste	378,76	En línea quebrada en 90,81m + 24,43m + 59,03m + 15,44m + 6,49m + 3,93m + 31,04m + 55,88m + 61,77m + 29,94m.	
3	Norte	116,99	En línea quebrada con vía que conduce de guateque a la victoria en 18,42m y con LOTE 2 de la presente subdivisión en 98,57m.	33.609,64 m ²
	Sur	108,32	Con LOTE 1 de la presente subdivisión y servidumbre de acceso en medio.	
	Este	310,97	Con LOTE 4 de la presente subdivisión.	
	Oeste	295,34	Con LOTE 2 de la presente subdivisión.	
4	Norte	108,57	Con LOTE 2 de la presente subdivisión.	33.762,67 m ²
	Sur	108,57	Con LOTE 1 de la presente subdivisión y servidumbre de acceso en medio.	
	Este	310,96	Con LOTE 5 de la presente subdivisión.	
	Oeste	310,97	Con LOTE 3 de la presente subdivisión.	
5	Norte	106,85	Con LOTE 2 de la presente subdivisión.	33.741,50 m ²
	Sur	91,59	Con LOTE 1 de la presente subdivisión y servidumbre de acceso en medio.	
	Este	313,79	En línea quebrada en 207,09m + 106,70m con LOTE 1 de la presente subdivisión (canal).	
	Oeste	310,96	Con LOTE 4 de la presente subdivisión.	
AREA TOTAL DEL PREDIO OBJETO DE LA PRESENTE SUBDIVISION				2 Ha.



CUARTO: Sin embargo, es importante aclarar que por error involuntario el área total del predio objeto de la presente subdivisión se escribió **2 Ha.**, siendo el área total del predio objeto de la presente subdivisión: **20 Ha.**

QUINTO: Con fundamento en el artículo 45 del C.P.A.C.A. este despacho, a petición de la parte interesada, corrige el error y aclara el área total del predio objeto de la presente subdivisión contenido en el Artículo segundo del resuelve de la Resolución No.055-2025, indicando correctamente el área total del predio a licenciar.

Q.



Arq. William Enrique Taboada Díaz
Curador Urbano Primero de Montería

RESOLUCION No. 086-2025, POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN No.055-2025, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-25-7015 DE FECHA 21 DE MARZO DE 2025.

FECHA DE EXPEDICIÓN 26/03/2025

FECHA DE EJECUTORIA

02 ABR 2025

En mérito de lo anteriormente expuesto, se establece que la presente procede y en consecuencia se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclárese el área total del predio objeto de la presente subdivisión en el **ARTICULO SEGUNDO** del resuelve de la **RESOLUCIÓN No.055-2025**, el cual quedará así:

Resultando cinco (5) lotes que se identifican de la siguiente manera:

LOTE	MEDIDAS (m)		VECINO COLINDANTES	AREAS
1	Norte	702,64	En línea quebrada con servidumbre de acceso en medio y LOTE 2 de la presente subdivisión en 57,57m, LOTE 3 de la presente subdivisión en 108,32m, LOTE 4 de la presente subdivisión en 108,57m y LOTE 5 de la presente subdivisión en 91,59m + 207,09m + 106,70m, nuevamente con LOTE 2 de la presente subdivisión en 12,00m + 10,78m.	57.376,94 m2
	Sur	399,85	En línea quebrada con predios de Julio Ramos en 3,74m + 39,39m + 117,75m + 28,49m + 2,33m + 76,04m + 67,55m + 64,56m.	
	Este	513,47	En línea quebrada con predios de Julio Ramos en 15,28m + 96,70m + 56,80m + 223,57m + 96,69m + 24,43m.	
	Oeste	44,23	En línea quebrada con predio de Rogelio Oquendo en 16,10m + 10,64m + 11,29m + 6,20m.	
2	Norte	410,86	Con predio de Dolores Hernández de Benítez en 101,30m + 17,08m + 7,26m + 36,54m + 95,25m + 68,20m + 85,23m.	41.509,25 m2
	Sur	57,57	Con LOTE 1 de la presente subdivisión.	
	Este	686,84	En línea quebrada con LOTE 3 de la presente subdivisión en 295,34m, con vía que conduce de guateque a la victoria en 18,42m, nuevamente con LOTE 3 de la presente subdivisión en 98,57m, con LOTE 4 de la presente subdivisión en 108,57m, con LOTE 5 de la presente subdivisión en 106,85m, con LOTE 1 de la presente subdivisión en 12,00m + 10,78m y con predio de Julio Ramos en 26,79m + 9,52m.	
	Oeste	378,76	En línea quebrada en 90,81m + 24,43m + 59,03m + 15,44m + 6,49m + 3,93m + 31,04m + 55,88m + 61,77m + 29,94m.	
3	Norte	116,99	En línea quebrada con vía que conduce de guateque a la victoria en 18,42m y con LOTE 2 de la presente subdivisión en 98,57m.	33.609,64 m2





Arq. William Enrique Taboada Díaz
Curador Urbano Primero de Montería

RESOLUCION No. 086-2025, POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN No.055-2025, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-25-7015 DE FECHA 21 DE MARZO DE 2025.

FECHA DE EXPEDICIÓN 26/03/2025

FECHA DE EJECUTORIA

02 ABR 2025

LOTE	MEDIDAS (m)		VECINO COLINDANTES	AREAS
	Sur	108,32	Con LOTE 1 de la presente subdivisión y servidumbre de acceso en medio.	
	Este	310,97	Con LOTE 4 de la presente subdivisión.	
	Oeste	295,34	Con LOTE 2 de la presente subdivisión.	
4	Norte	108,57	Con LOTE 2 de la presente subdivisión.	33.762,67 m2
	Sur	108,57	Con LOTE 1 de la presente subdivisión y servidumbre de acceso en medio.	
	Este	310,96	Con LOTE 5 de la presente subdivisión.	
	Oeste	310,97	Con LOTE 3 de la presente subdivisión.	
5	Norte	106,85	Con LOTE 2 de la presente subdivisión.	33.741,50 m2
	Sur	91,59	Con LOTE 1 de la presente subdivisión y servidumbre de acceso en medio.	
	Este	313,79	En línea quebrada en 207,09m + 106,70m con LOTE 1 de la presente subdivisión (canal).	
	Oeste	310,96	Con LOTE 4 de la presente subdivisión.	
AREA TOTAL DEL PREDIO OBJETO DE LA PRESENTE SUBDIVISION				20 Ha.



ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás consideraciones y documentos que hacen parte integral de la **RESOLUCIÓN No.055-2025**, expedida a los 27 días del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025) por la el Curador Urbano Primero de Montería, continúan vigentes mientras no se modifique o se expida norma en contrario.

ARTÍCULO TERCERO: Esta Resolución será notificada a su titular y a todas las personas que se hubieren hecho parte dentro del trámite. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, se actuará conforme a la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto No procede recurso alguno por ser un acto de trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

Dada en Montería, a los veintiseis (26) días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025).



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería

Redactó: Luisa Fernanda Polo Navarro / Revisor Arquitectónico.

Revisó: María Antonia Pérez Camaño / Revisor Jurídico.

Aprobó: Luz Daira Ramírez Mejía / Asesora Jurídica.